

Título:	Aprobación de las Bases que han de regir la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloco, Convoca
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Varios
Descripción:	Aprobación de las Bases que han de regir la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloco, Convocatoria 2020-2021.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2020/5515, de fecha 20 de noviembre, han sido aprobadas las bases que han de regir la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloso, Convocatoria 2020-2021, conforme se detalla a continuación:

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, celebrada el día 16 de noviembre de 2020, relativo a las “Bases reguladoras de la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloso, Convocatoria 2020-2021”,

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar las Bases que han de regir la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloso, Convocatoria 2020/2021, tal y como se detalla:

“BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE AYUDAS AL SECTOR CULTURAL DE TOMELLOSO

CONVOCATORIA 2020/2021.

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la creación de una Bolsa para la ayuda al sector cultural de Tomelloso, dirigida a artistas y escritores/as locales así como entidades privadas que estando arraigadas en nuestra ciudad, se dediquen a la creación artística y deseen participar en cuantos

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

proyectos, actividades e iniciativas de ámbito cultural pueda emprender este Ayuntamiento.

Con esta convocatoria se pretende enriquecer y complementar las iniciativas y programas que el Ayuntamiento de Tomelloso desarrolle de forma regular y/o cualquier otra actividad de aspecto artístico y cultural que venga a promocionar nuestro patrimonio.

Las solicitudes favorables, pasarán a forma parte de una base de datos con la que se conformará esta “Bolsa de Artistas de Tomelloso”.

Además de esta Bolsa de ayudas al sector cultural, los datos facilitados para la presente convocatoria se incluirán en un ARCHIVO DE ARTISTAS con el objetivo de crear una herramienta de carácter abierto y en permanente actualización que quede a disposición de artistas, comisarios, críticos, galeristas, gestores culturales, otros empresarios... Un anclaje con los artistas locales que favorezca una relación dinámica entre la comunidad artística y el resto de la localidad.

2.- PARTICIPANTES.

Podrá participar en esta iniciativa cualquier persona física o entidad privada cuya actividad profesional sea artística, que tenga entidad jurídica y capacidad de obrar, que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no esté incurso en prohibición de contratar, debiéndose acreditar conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- REQUISITOS.

Podrán participar en esta bolsa artistas y escritores/as nacidos o empadronados en Tomelloso y entidades privadas arraigadas en nuestra ciudad, debiendo acreditar debidamente su currículum (formación, trayectoria artística/literaria, reconocimientos o cualificación empresarial, en su caso).

En sus solicitudes se indicará su campo de actuación, pudiéndose encuadrar en ámbitos tales como artes plásticas, literatura en general o literatura infantil en particular, artesanía, arte mural, ilustración, escultura, fotografía y creación audiovisual/multimedia.

4.- DURACIÓN Y CUANTÍA.

Esta Bolsa de apoyo al sector cultural conformará una base de datos que podrá ser utilizada para aquellos proyectos e iniciativas que se desarrollen por este Ayuntamiento, tras aplicar la cuantía económica de los premios literarios y artísticos de la suspendida, por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, Fiesta de las Artes y las Letras en su LXX edición del año 2020.

La cuantía económica asignada a esta Bolsa de ayudas al sector cultural es de 32.600 € con cargo a la Partida Presupuestaria nº 33400-22612 Otros Gastos de Cultura, hasta agotar presupuesto.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO.

5.1.- Presentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de España, 1, bien presencialmente o de forma telemática en la página web: <http://www.tomelloso.es/> (en el apartado Registro Electrónico).

También podrán presentarse, de acuerdo con el art.16,4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administración General del Estado, en cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de las entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional.

De igual forma, también se podrá presentar en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

5.2.- Plazo de presentación: La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de 15 días desde su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tomelloso. <https://etablon.dipucl.es:4443/eTablon/tablon.jsf?entidad=037>

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN.

6.1.- Presentación de solicitudes:

Los interesados/as en participar en esta bolsa deberán presentar sus solicitudes en el plazo y forma establecida en el punto 5 de estas bases.

Los interesados/as podrán presentar sus instancias, a través de los anexos que podrán descargar a través de la página web: <https://www.tomelloso.es/cultura>

ANEXO I.- Se presentará un único formulario de solicitud..

ANEXO II.- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6.2.- Documentación Complementaria.-

En el momento de presentar la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Cuando el solicitante sea una empresa o sociedad, deberá presentar Escritura de Constitución de la misma, así como Escritura de Poder.
- Currículum actualizado (formación, trayectoria artística/literaria, reconocimientos o cualificación empresarial, reconocimientos y/o premios, certificados, enlaces a porfolios, etc.).

El Ayuntamiento podrá solicitar información complementaria (documentación, de tipo gráfico y audiovisual, etc.), cuando lo considere necesario.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

La base de datos de esta “Bolsa de Artistas” quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales se podrán integrar en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por la que se adaptó nuestro Ordenamiento a lo dispuesto por el Reglamento (U.E.) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016. La mera presentación de la solicitud de inscripción en esta bolsa de artistas significa la aceptación de la incorporación de sus datos al mencionado fichero, así como la publicación de los mismos en los términos que establezca la normativa vigente en materia de subvenciones.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.-

Las solicitudes integradas en la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural serán estudiadas y valoradas por un Comité de valoración, de acuerdo con los siguientes aspectos:

Artistas individuales:

- Formación recibida (titulación académica, cursos de formación...).
- Trayectoria profesional (publicaciones, colaboraciones, exposiciones realizadas y/o muestras en las que ha participado).
- Formación o cursos impartidos.
- Reconocimientos y/o premios.
- Otros.

Entidades privadas:

- Años de experiencia (fecha de constitución de la empresa).
- Trayectoria profesional.
- Certificados.
- Reconocimientos y/o premios.
- Otros.

9.- COMITÉ DE VALORACIÓN.-

El comité encargado de valorar las solicitudes será designado por Alcaldía/Presidencia.

10.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROYECTOS.-

10.1.- Propuesta y selección de Proyectos.

Los proyectos a desarrollar serán propuestos a los artistas inscritos en cada disciplina teniendo en cuenta:

- **Viabilidad técnica** en relación a las iniciativas a programar por el Ayuntamiento y el perfil o características de los/as artistas inscritos/as.
- **Viabilidad económica:** en cada proyecto se valorará el equilibrio entre el presupuesto disponible y la valoración económica del desarrollo del mismo.
- **Interés sociocultural:** con el fin de promover actividades de carácter inclusivo que fomenten los valores sociales, de promoción de nuestro patrimonio cultural, artístico...

10.2.- Contratación.-

Una vez formada la Bolsa, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con los interesados/as para formalizar el contrato y concretar todo lo necesario para la ejecución del proyecto (propuesta, aportaciones de los beneficiarios/as, calendario, etc.), según lo marcado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.”

2º).-Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención

ANEXO I

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE ARTISTAS DE TOMELLOSO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos _____ NIF _____

Tipo de vía _____ Domicilio _____ Nº. _____ Portal _____

Esc. _____ Planta _____ Pta _____ C.P. _____ Municipio _____

Correo Electrónico _____ Teléfonos _____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social _____ NIF _____

Tipo de vía _____ Domicilio _____ Nº. _____ Portal _____

Esc. _____ Planta _____ Pta _____ C.P. _____ Municipio _____

Correo Electrónico _____ Teléfonos _____

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Tomelloso denominada “BOLSA DE AYUDAS AL SECTOR CULTURAL DE TOMELLOSO”,

SOLICITA

Participar en dicha convocatoria pública y poder formar parte de dicha bolsa, en las categorías en las que se inscribe:

- Diseño e Ilustración
- Literatura general
- Literatura infantil
- Talleres de su especialidad
- Artesanía
- Dibujo y pintura
- Escultura
- Pintura mural

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

- Creación audiovisual/multimedia.
- Fotografía.

Se adjunta los documentos requeridos en la convocatoria, cuya veracidad certifica y declara que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la misma.

Asimismo, declaro que acepto todas las cláusulas establecidas en las bases.

En Tomelloso, a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DE TOMELLOSO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 3/2018, de 5 de Diciembre), los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento. El titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Tomelloso.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 71 DE LA LCSP (PERSONAS FÍSICAS)

D....., con D.N.I. nº....., en nombre propio, y con domicilio en....., c/....., declara bajo su responsabilidad que:

Que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las circunstancias señaladas en el art. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y con la Seguridad Social según circunstancias mencionadas en el art. 14 del Real Decreto señalado anteriormente, así como con el Ayuntamiento de Tomelloso.

Y para que así conste a los efectos de incluir esta declaración en el expediente de Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloso que se tramita en el Ayuntamiento de Tomelloso, se expide la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica indicada.

misma en _____ a _____ de _____ de _____.

(Firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 71 DE LA LCSP (PERSONAS JURÍDICAS)

D....., con D.N.I. nº....., en representación de la empresa....., con C.I.F. nº....., y con domicilio social en....., c/....., declara bajo su responsabilidad que:

Que ni él ni la Entidad por él representada, se hallan incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según las circunstancias señaladas en el art. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y con la Seguridad Social según circunstancias mencionadas en el art. 14 del Real Decreto señalado anteriormente, así como del Ayuntamiento de Tomelloso.

Y para que así conste a los efectos de incluir esta declaración en el expediente de Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloso que se tramita en el Ayuntamiento de Tomelloso, se expide la misma en _____ a _____ de _____ de _____.

(Firma)

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el anuncio que se indica, correspondiente al Título **Aprobación de las Bases que han de regir la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloco, Convoca**, ha permanecido expuesto en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento de Tomelloso desde el día 25/11/2020 hasta el día 17/12/2020.

Título:	Aprobación de las Bases que han de regir la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloco, Convoca
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Varios
Descripción:	Aprobación de las Bases que han de regir la Bolsa de Ayudas al Sector Cultural de Tomelloco, Convocatoria 2020-2021.
Periodo de Exposición	Desde el 25/11/2020 hasta el 17/12/2020

SECRETARÍA GENERAL